

XUA

Empresa Pública de Soacha



SGT – 568 - 2023

Soacha, 03 de agosto de 2023



Señores

PAVIMENTOS EXPLANACIONES URBANAS LTDA EN LIQUIDACIÓN.

TV 26 No. 122-33

Bogotá D.C.

Asunto: Aviso Notificación Personal en Cartelera y Página Web
Acto Administrativo Declaratoria de Propiedad de Espacio Público Resolución 1408 - 2023
Asentamiento Humano denominado El Oasis – C4 de Soacha

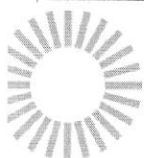
Respetados señores:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal mediante comunicación número SGT – 148 – 2023 del 15/03/2023, enviada por correo certificado por Inter Rapidísimo S.A., según guía 700095393985 del 15/03/2023, devuelta con guía 3000211587677 del 17/03/2023, por la causal “dirección no existe”, se publica el día 10/04/2023 al 18/04/2023 en la página web y la cartelera de la entidad, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal para que entregará y otorgar la correspondiente escritura pública de cesión obligatoria a título gratuito, así las cosas, se realizó el acta de recibo número 003 del 14/06/2023 de las zonas afectas al uso público correspondientes al **ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4**, ubicado en el Municipio de Soacha, la cual fue notificada mediante la comunicación SGT – 463 – 2023 del 26/06/2023, , enviada por correo certificado por Inter Rapidísimo S.A., según guía 700102240638 del 26/06/2023, devuelta con guía 3000212115093 del 27/06/2023, por la causal “dirección errada o dirección no existe”, se procede a la siguiente notificación por aviso:

AVISO

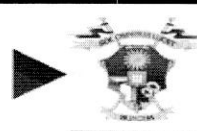
El Municipio de Soacha, a través de la “EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,” expidió el ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.1408 DEL 03 AGO 2023, “Por medio de la cual se realiza la DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO, sobre las zonas de cesión obligatorias del ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADI EL OASIS – LOCALIZADA EN LA COMUNA 4, y se reconoce su titularidad a favor del Municipio de Soacha, Cundinamarca,” teniendo en cuenta la Resolución número mil doscientos ochenta y cinco (1285) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013), “Por medio del cual se legaliza el asentamiento humano denominado EL OASIS – localizado en la comuna 4 del Municipio de Soacha”, expedida por El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, la referida resolución establece en el artículo quinto, la obligatoriedad de la entrega y escrituración y registro de las zonas de cesión obligatoria a título gratuito a favor del Municipio de Soacha., por parte de la Junta de Acción comunal del respectivo asentamiento.

Se adjuntan cuatro (4) folios, correspondientes a la referida resolución, una vez recibida y a partir del día siguiente tendrá un término de cinco (5) días hábiles, surtido este término se considera al finalizar el día siguiente al de la entrega o devolución, acto seguido se procederá a realizar la declaratoria de propiedad pública de las mencionadas zonas a favor del municipio de Soacha.



XUA

Empresa Pública de Soacha



SGT – 568 - 2023

Cualquier información adicional, con gusto la atenderá el Abogado ALFREDO BARRIENTOS CHAVES, al celular 310 265 6045 o correo electrónico abarrientos@epuxua.gov.co.

Cordial saludo,


JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GELVEZ
Director Operación Urbana
EPUXUA AVANZADA E.I.C.E.

Anexo diez (10) folios

Proyecto: Alfredo Barrientos Chaves – OPS 035 - 2023

Señores

PAVIMENTOS EXPLANACIONES URBANAS LTDA EN LIQUIDACION.

TV 26 No. 122-33

Bogotá D.C.

Asunto: Aviso Notificación Personal en Cartelera y Página Web
Acto Administrativo Declaratoria de Propiedad de Espacio Público Resolución 1408 - 2023
Asentamiento Humano denominado El Oasis – C4 de Soacha

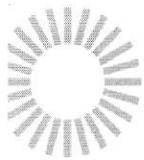
Respetados señores:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal mediante comunicación número SGT – 148 – 2023 del 15/03/2023, enviada por correo certificado por Inter Rapidísimo S.A., según guía 700095393985 del 15/03/2023, devuelta con guía 3000211587677 del 17/03/2023, por la causal “dirección no existe”, se publica el día 10/04/2023 al 18/04/2023 en la página web y la cartelera de la entidad, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal para que entregará y otorgar la correspondiente escritura pública de cesión obligatoria a título gratuito, así las cosas, se realizó el acta de recibo número 003 del 14/06/2023 de las zonas afectas al uso público correspondientes al **ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4**, ubicado en el Municipio de Soacha, la cual fue notificada mediante la comunicación SGT – 463 – 2023 del 26/06/2023, , enviada por correo certificado por Inter Rapidísimo S.A., según guía 700102240638 del 26/06/2023, devuelta con guía 3000212115093 del 27/06/2023, por la causal “dirección errada o dirección no existe”, se procede a la siguiente notificación por aviso:

AVISO

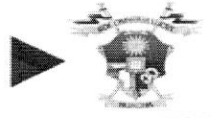
El Municipio de Soacha, a través de la “EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,” expidió el ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.1408 DEL 03 AGO 2023, “Por medio de la cual se realiza la DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO, sobre las zonas de cesión obligatorias del ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADI EL OASIS – LOCALIZADA EN LA COMUNA 4, y se reconoce su titularidad a favor del Municipio de Soacha, Cundinamarca,” teniendo en cuenta la Resolución número mil doscientos ochenta y cinco (1285) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013), “Por medio del cual se legaliza el asentamiento humano denominado EL OASIS – localizado en la comuna 4 del Municipio de Soacha”, expedida por El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, la referida resolución establece en el artículo quinto, la obligatoriedad de la entrega y escrituración y registro de las zonas de cesión obligatoria a título gratuito a favor del Municipio de Soacha., por parte de la Junta de Acción comunal del respectivo asentamiento.

El término para que comparezcan es de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de este AVISO, para que se presente a estas dependencias ubicadas en la Calle 12 # 8 A – 36 de Soacha, con el fin de atender la solicitud objeto de este emplazamiento. Lo anterior, conforme con el parágrafo 3°, del artículo 41 de la Ley 2079 de 2021.



XUÁ

Empresa Pública de Soacha



SGT – 568 - 2023

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día 03/08/2023, se fija el día cuatro (04) del mes de agosto de 2023 y se desfija el _____ () de 2023, en la cartelera de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., debido a que no se tiene dirección conocida.

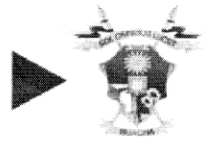
Cualquier información adicional, con gusto la atenderá el Abogado ALFREDO BARRIENTOS CHAVES, al celular 310 265 6045 o correo electrónico abarrientos@epuxua.gov.co.

Cordial saludo



JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GELVEZ
Director Operación Urbana
EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Proyecto: Alfredo Barrientos Chaves – OPS 035 - 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 137 de 1959, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 902 de 2004, Ley 1077 de 2015, Ley 2044 de 2020, Ley 2079 de 2021, el Decreto 1783 de 2021, y el Acuerdo Municipal 14 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023 para el Municipio de Soacha, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997, “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, plan de ordenamiento territorial”, establece:

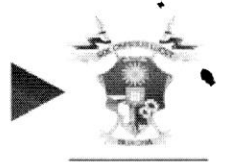
“(...) Artículo 2º Principios. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios: 1. La función social y ecológica de la propiedad; 2. La prevalencia del interés general sobre el particular; 3. La distribución equitativa de las cargas y los bene (...).”

“(...) Artículo 3º Función pública del urbanismo: El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: “1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliario. (...).”

“(...) Artículo 8º Acción urbanística: La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: “(...) 3. Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas; 4. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas. (...).”

*“(...) Artículo 13. Componente urbano del plan de ordenamiento. El componente urbano del plan de ordenamiento territorial es un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, que integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas. Este componente deberá contener por lo menos: (...), 2. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas y la proyectada para las áreas de expansión; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos a corto y mediano plazo; **la localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala urbana o zonal, y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras (...).**”*

0 3 AGO 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

“(…) Artículo 15 *Ibidem* modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004. Normas urbanísticas: (...), 2. Normas urbanísticas generales: Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión. Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones. (...), **2.6 Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos, si fuere del caso. (...).**

“(…) Artículo 37. Espacio público en actuaciones urbanísticas. Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, **las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general**, y señalarán el régimen de permisos y licencias a que se deben someter así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI de esta ley (...).”

Que a su vez el **artículo 5° de la Ley 9 de 1989**, “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal”, modificado por el **parágrafo del artículo 39 de la Ley 2079 de 2021**, “por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”, consagra:

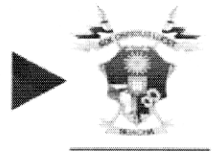
“(…) **ARTICULO 5°. “Parágrafo.** El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el sólo procedimiento de registro de la escritura pública de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, con base en lo aprobado en la licencia urbanística. (...).”

Así mismo, el **artículo 6° de la Ley 2044 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales”, modificado por el **artículo 41 de la ibidem Ley 2079 de 2021**, señala:

ARTÍCULO 6° y siguientes: “(…) ARTÍCULO 6. DECLARATORIA DE ESPACIO PÚBLICO. Declaratoria de espacio público. Los municipios y distritos procederán a realizar la declaratoria de espacio público sobre los predios o la parte de ellos que hayan sido destinados urbanísticamente para este fin.

El acto de declaratoria de espacio público servirá como reconocimiento urbanístico del espacio público existente.

Parágrafo 1°. Las oficinas encargadas, de planeación o de catastro municipal o distrital procederán a la incorporación de la información de los espacios públicos declarados, en sus cartografías oficiales.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

Parágrafo 2°. Para efectuar la expropiación de los predios o la parte de ellos que hayan sido objeto de la declaratoria de espacio público de que trata el presente artículo, se deberá dar cumplimiento al Capítulo VII y VIII de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo 3°. Dentro de los (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de declaración de espacio público, el propietario legítimo o sus herederos interesados en oponerse a la declaratoria que trata el presente artículo, podrán presentar un documento de oposición a dicha declaración. (...)

La referida Ley 2044 de 2020, establece: “

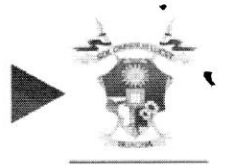
(...) ARTÍCULO 21. TITULACIÓN DE PREDIOS DE USO PÚBLICO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES UBICADOS EN ZONAS SIN PROCESO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA. Los registradores de instrumentos públicos o las entidades que hagan sus veces, registrarán, mediante resolución administrativa que sirva de título, a favor de las entidades oficiales o entes territoriales, el derecho de dominio de los predios que están afectos al uso público, tales como vías, parques, plazoletas, edificaciones institucionales o dotacionales y de servicios públicos, que la comunidad utilice con tal fin, aun cuando no hayan sido objeto de un proceso de legalización o urbanización. Dicho trámite se adelantará previa solicitud del representante legal de la entidad oficial o ente territorial, o de quien este delegue (...).”

El **Decreto 1783 de 2021**, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones", dispone:

“(...) Artículo 1°, Adiciónese el artículo 2.2.1.1 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula todos los elementos del espacio público, los cuales se clasifican en elementos constitutivos y complementarios del espacio público. sobre o predio urbanizado (...).”

“(...) Artículo 6°, Modifíquese el artículo 2.2.6.1.1.1 de la sección 1 del Capítulo 1 del Título 6 de la parte 2 del Libro 2 del Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula todos los elementos del espacio público, los cuales se clasifican en elementos constitutivos y complementarios del espacio público (...).”

Así mismo, El **Acuerdo Municipal 14 de 2020**, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 para el Municipio de Soacha, señala en el artículo 31; PROGRAMA 3.1. AVANZANDO HACIA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. Artículo 63. SUBPROGRAMA 5.2. CIUDAD ORDENADA Y EN CRECIMIENTO CON INTEGRACIÓN REGIONAL, busca, entre otros, (a) actualización de los predios urbanos y rurales del municipio a partir del 2021, junto con su actualización permanente y para ello se hace necesario realizar el saneamiento de los inmuebles para establecer cuáles son de propiedad del municipio o deben adelantarse las gestiones necesarias para que su propiedad quede en cabeza del mismo y así actualizar el inmobiliario y por ende la información catastral correspondiente.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

Además, con las facultades otorgadas en El Decreto Municipal número 46 del 04 de abril de 2022, en su artículo primero otorga la facultad a la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la expedición de actos administrativos de delegación para la toma de posesión de las zonas de cesión gratuitas obligatorias dentro del proceso de saneamiento del patrimonio inmobiliario del municipio de Soacha. Así mismo, el literal l, m, n del numeral 19, literal d del numeral 20 y el literal f del numeral 21 del artículo sexto del **Acuerdo Municipal 19 de 2021**, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Soacha, mediante el cual se crea la Empresa Pública de Soacha “EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”, y el artículo octavo del **Acuerdo 001 de 2021**, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, mediante el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Pública de Soacha “EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”, dispone:

Artículo Sexto, numeral 19, literales l, m y n, del mencionado Acuerdo Municipal 19 de 2021:

“(...) l. Coordinar las acciones necesarias para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión.

m. Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del municipio.

n. Suscribir a nombre del municipio las escrituras o los actos administrativos por medio de las cuales se transfieren las zonas de cesión obligatoria, gratuita de cualquier tipo, en cumplimiento de las normas que rigen esta materia (...).”

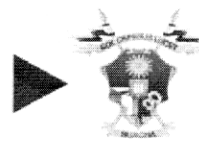
Artículo Sexto, numeral 20, literal d, del ibidem Acuerdo Municipal 19 de 2021, ordena:

“(...) d. adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del municipio (...).”

Artículo Sexto, numeral 21, literal f, del mismo Acuerdo Municipal 19 de 2021, establece:

“(...) f. identificar los inmuebles que vienen siendo utilizados por la comunidad como de uso público y que se encuentren dentro del dominio privado, con el fin de incluirlos dentro del Inventario del Patrimonio Inmobiliario del Municipio y adelantar las acciones pertinentes para obtener la declaratoria de pertenencia o la declaratoria de propiedad pública a su favor de conformidad con la Ley (...).”

Que de acuerdo con el apoyo del plano de loteo fechado mayo de 2010 y el plano de loteo 1 de 1 sin fecha ni número, aceptado por la **Resolución número mil doscientos ochenta y cinco (1285) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**, “Por medio del cual se legaliza el asentamiento humano denominado EL OASIS – localizado en la comuna 4 del Municipio de Soacha”, expedida por El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, y junto con el id 249917 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Soacha, que prioriza el referido proyecto.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

De conformidad con la referida Resolución, y de acuerdo con el cuadro de áreas del citado plano y con el apoyo del levantamiento topográfico fechado mayo de 2010, las zonas de cesión de este proyecto urbanístico son las que a continuación se discriminan:

1. **ZONA EQUIPAMIENTO COMUNAL - CANCHA MÚLTIPLE (MZ 1260)**, con un área de 427,90 M2.
2. **ZONA EQUIPAMIENTO COMUNAL - ESCUELA BUENOS AIRES EL OASIS Y SALON COMUNAL (MZ 0001)** con un área de 1.472,49 M2

Para un total de área de **1.900,39M2**.

Que respecto de la zona en mención corresponde a la matrícula inmobiliaria número **051-106525 en mayor extensión**, la cual se destinara para zona de uso público dentro del proyecto **ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS**, de la comuna 4 de Soacha.

Como quiera que las normas urbanísticas de carácter nacional y municipal establecen como obligación del urbanizador responsable transferir a favor del MUNICIPIO DE SOACHA las zonas de uso público determinadas en los proyectos urbanísticos aprobados, con base en la información contenida en el loteo 1 de 1 sin número y con el apoyo del levantamiento topográfico fechado mayo de 2010, aceptado por la **Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha**, tal obligación figura en cabeza de la sociedad **PAVIMENTOS EXPLANACIONES URBANAS LTDA EN LIQUIDACION**.

No obstante, las zonas de cesión para salón comunal (MZ 1245), y guardería (MZ 1244), se encuentran señaladas en el plano legalizado sin linderos determinados, independientes no colindante, pero la presidenta de la JAC del Barrio El Oasis, manifiesta que estas zonas vienen prestando un servicio social a la comunidad en general de talleres, comedor y jardín, construcciones realizadas por parte de una particulares en gestión de la comunidad religiosa, que esta comunidad ha venido ocupando los terrenos por mucho tiempo, y la comunidad en general no ha reconocido los terrenos. Por lo anterior, la presidenta de la JAC del Barrio Oasis, solicita que se reconozca la zona destinada para escuela denominada Buenos Aires El Oasis y salón comunal, la cual vienen siendo utilizadas por la comunidad y para la comunidad en general y se encuentra ubicada en la manzana 0001 entre los mojones 117, 118, 119, 120, 114, 115, 116 y 117, con un área de 1.472,49M2., plenamente identificada en el plano de loteo, de amojonamiento y deslinde de fecha mayo / 2010, así las cosas, la junta de acción comunal solicita el cambio de las zonas, según acta de reunión fechada 02/05/2023, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 2044 de 2020.

Con base en lo expuesto, mediante comunicación número SGT – 148 - 2023, se notifica personalmente a la sociedad **PAVIMENTOS EXPLANACIONES URBANAS LTDA EN LIQUIDACION**, para que en calidad de urbanizadora y/o propietario responsable entregará y otorgará la escritura de cesión obligatoria a título gratuito de las zonas de uso público a favor del MUNICIPIO DE SOACHA, por medio de mensajería especializada por INTER RAPIDISIMO S.A., según guía **700095393985** del 15/03/2023, devuelta con guía **30002115876770** del 17/03/2023, por la causal: "dirección errada o dirección no existente",



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

por este motivo, se procede a publicar edicto emplazatorio a partir del diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), fijado en las dependencias, y en la página web de la EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA “EPUXUA AVANZA E.I.C.E, conforme con el artículo 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 -CPACA.

Que han transcurrido más de diez (10) días calendario desde el día miércoles veintiséis (26) de abril de 2023, fecha que se desfija la notificación por edicto del emplazamiento sin que la sociedad **PAVIMENTOS EXPLANACIONES URBANAS LTDA EN LIQUIDACION**, a la fecha haya comparecido personalmente o a través de su representante legal a otorgar la correspondiente escritura pública de cesión obligatoria a título gratuito de las zonas de cesión del mencionado proyecto urbanístico.

Por lo anterior, de acuerdo el Decreto Municipal número 46 del 04 de abril de 2022, en su artículo primero otorga la facultad a la EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA “EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”, para la expedición de actos administrativos de delegación para la recibo de las zonas de cesión gratuitas obligatorias dentro el proceso de saneamiento del patrimonio inmobiliario del municipio de Soacha, recibió materialmente las zonas de cesión, según **ACTA DE RECIBO NÚMERO TRES (003)** del catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), de parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL OASIS, conforme con las facultades otorgadas a estas y establecidas en el literal c del artículo 20 y 21 de la Ley 2044 de 2020.

La referida ACTA DE RECIBO NÚMERO TRES (003) del catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), fue notifica personalmente a su propietario y/o urbanizador responsable mediante comunicado SGT – 463 – 2023, de fecha 26 de junio de 2023, enviada por mensajería especializada con guía número 700102240638 del 26/06/2023 por INTER RAPIDÍSIMO S.A., devuelta según guía número 3000212115093 del 27/06/2023, por la causal: “dirección errada o dirección no existente”, por este motivo, se procede a publicar por aviso desde el cuatro (04) de julio de 2023 hasta el doce (12) de julio de 2023, en cartelera y página web de la EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA “EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

Por las razones expuestas, y conforme con el artículo 21 de la Ley 2044 de 2020, el Alcalde Municipal de Soacha y dando aplicación a las normas transcritas el Municipio de Soacha otorga la presente resolución de DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO sobre las zonas de cesión del predio denominado ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO **EL OASIS** DE LA COMUNA 4, ubicada en el municipio de Soacha, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO.- DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO, de conformidad con el plano de loteo 1 de 1 sin número aceptado por la **Resolución número mil doscientos ochenta y cinco (1285) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)**, “*Por medio del cual se legaliza el asentamiento humano denominado EL OASIS – localizado comuna 4 del Municipio de Soacha*”, expedida por El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

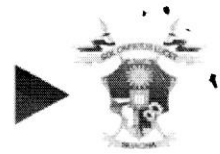
de Soacha, y junto con el id 249917 del del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con el cual la Secretaria General de la Alcaldía de Soacha, que prioriza el referido proyecto, las cuales fueron objeto de recibo material, según acta de recibo número tres (003) del catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), sus linderos son tomados con el apoyo del levantamiento topográfico fechado mayo de 2010, y son los que a continuación se identifican con cabida y linderos:

ZONAS DE CESIÓN:

ZONAS EQUIPAMIENTO COMUNAL:

1. **ZONA CANCHA MÚLTIPLE (MZ 1260)** – Con LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, Partiendo del mojón 121 hasta el mojón 122, en línea recta en extensión de veintitrés metros con diecinueve centímetros (23,19 mtrs.) con los lotes 27 y 28 de la misma manzana 1260; POR EL SUR, Partiendo del mojón 123 hasta el mojón 124, en línea recta, en extensión de veintitrés metros con treinta y nueve centímetros (23,39 mtrs.) con los lotes 35 y 36 de la manzana 1260; POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón 122 hasta el mojón 123, en línea recta, en extensión de dieciocho metros con cuarenta y siete centímetros (18,47 mtrs.) con vía pública Kr cuarenta y uno E (Kr 41 E); POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón 124 hasta el mojón 121 punto de partida, en línea recta, en extensión de dieciocho metros con treinta y dos centímetros (18,32 mtrs.) con vía pública Kr cuarenta E (Kr 40 E) del mismo Barrio, con un área de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (**427,90M2**), contenida en la matrícula inmobiliaria Nro. **051-106525** en mayor extensión, sobre la cual se desagregara, hoy sin código predial catastral.
2. **ZONA ESCUELA BUENOS AIRES EL OASIS Y SALON COMUNAL:** Con LINDEROS GENERALES: Predio de forma triangular, POR EL NORTE, Partiendo del mojón 117 al mojón 120, en línea quebrada pasando por los mojones 118 y 119, en extensión sucesivas de veinte metros con cincuenta centímetros (20,50 mtrs.), seis metros (6,0 mtrs), quince metros con cincuenta centímetros (15,50 mtrs) y trece metros con cincuenta centímetros (13,50 mtrs), con la calle 40 J por medio de la manzana 1258; POR EL ORIENTE: Partiendo 120 al mojón 114 en línea recta, en extensión de cincuenta y cuatro metros con treinta centímetros (54,30 mtrs.) la Kr 40 E por medio de la manzana 1260; POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón 114 al mojón 117, en línea quebrada pasando por los mojones 115 y 11, en extensión sucesivas de treinta y ocho metros con sesenta centímetros (38,60 mtrs.) con DG 40 I por medio parte de la manzana 1257 y 1255 del mismo Barrio, con un área de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (**1.472,49M2**), contenida en la matrícula inmobiliaria Nro. **051-106525** en mayor extensión, sobre la cual se desagregara, hoy sin código predial catastral.

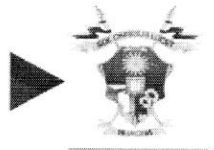
PARÁGRAFO 1°. No obstante, la descripción de cabida y linderos de las citadas zonas, la propiedad pública se declara sobre cuerpo cierto.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

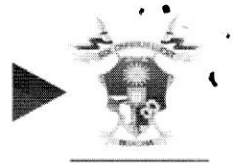
ARTÍCULO SEGUNDO – TRADICIÓN. - El predio antes descrito fue adquirido en mayor extensión, así: Que la sociedad **PAVIMENTOS EXPLANACIONES URBANAS LTDA.**, adquirió de parte de **CANTERAS DE TERREROS LTDA.**, a título de compraventa, mediante escritura pública número tres mil setecientos noventa y ocho (**3798**) del dieciséis (16) de octubre de 1984 de la Notaria veintidós (22) de Bogotá, el lote de terreno rural denominado “HACIENDA TIBANICA”, y parte del denominado “LOMAS DE CANTERA DE TERREROS”, que se engloban, con un área de **744 Has + 9.668,84M2.**, luego, con escritura pública número mil setenta y ocho (**1078**) del nueve (09) de mayo de 2007 de la Notaria Primera (1ª) de Soacha, realiza **DIVISIÓN MATERIAL**, en tres (3) lotes de terreno denominados “ZONA DE BARRIOS”, con un área de **1.385.500,60M2.**, debidamente inscritas en la matrícula inmobiliaria Nro. **051-106525** en mayor extensión, posteriormente, con escritura pública número setecientos veintinueve (**729**) del doce (12) de marzo de 2014 de la Notaria Segunda (2ª) de Soacha, realiza **ACTUALIZACIÓN DE LINDEROS Y ÁREA MAYOR EXTENSIÓN**, con un área de **1.333.528,79M2.**, y con escritura pública dos mil ochocientos cuarenta y ocho (**2848**) del primero (01) octubre de 2015 de la Notaria Segunda (2ª) de Soacha, aclara el área restando excluyendo el Barrio Villa Sandra de la comuna 4, quedando un área remanente de **1.233.464,95M2.**, y procede a realiza **LOTEO** de los barrios: **LUIS CARLOS GALAN III, LUIS CARLOS GALAN II, EL OASIS, VILLA MERCEDES LA MESETA, y VILLA MERCEDES I**, debidamente inscrita en las matrículas inmobiliarias:

OASIS			
MZ CATASTRAL	MATRÍCULA		ÁREA M2
	DEL	AL	
1236	051-208448	051-208479	1.980,00
1237	051-208480	051-208513	1.799,20
1238	051-208514	051-208548	2.403,70
1239	051-208549	051-208582	2.471,20
1240	051-208583	051-208615	2.446,30
1241	051-208616	051-208629	954,80
1244	051-208630	051-208633	558,90
1245	051-208634	051-208640	456,70
1246	051-208641	051-208645	322,80
1247	051-208646	051-208650	328,50
1248	051-208651	051-208653	205,30
1249	051-208654	051-208655	132,20
1250	051-208656	051-208659	271,60
1251	051-208660	051-208671	821,60
1252	051-208672	051-208702	2.058,00
1253	051-208703	051-208719	1.154,40
1258	051-208720	051-208726	419,70
1259	051-208727	051-208733	492,60
1260	051-208734	051-208747	1.028,20



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

1261	051-208748	051-208773	1.889,80
1265	051-208774	051-208781	919,20
1524	051-208782	051-208789	747,10
1601	051-208804	051-208816	893,20
1653	051-208817	051-208828	862,80
1525	051-208790	051-208800	702,50
1653	051-208801	051-208803	310,10
TOTAL, ÁREA			26.630,40
LUIS CARLOS GALAN III			
MZ CATASTRAL	MATRÍCULA		ÁREA M2
	DEL	AL	
1452	051-208322	051-208335	936,00
1453	051-208336	051-280339	288,00
1454	051-280340	051-208343	288,00
1455	051-208344	051-208348	360,00
1456	051-208349	051-208353	360,00
1457	051-208354	051-208361	576,00
1458	051-208362	051-208363	144,00
1459	051-208364	051-208369	432,00
1460	051-208370	051-208372	288,00
1461	051-208373	051-208377	360,00
1462	051-208378	051-208381	288,00
1464	051-208382	051-208390	648,00
1465	051-208391	051-208394	288,00
TOTAL, ÁREA			5.256,00
LUIS CARLOS GALAN II			
MZ CATASTRAL	MATRÍCULA		ÁREA M2
	DEL	AL	
1360	051-208395	051-208397	216,00
1366	051-208398	051-208419	1.599,20
1367	051-208420	051-208432	949,40
1368	051-208433	051-208438	437,40
1448	051-208439	051-208447	592,00
TOTAL, ÁREA			3.794,00
LAS MERCEDES SECTOR LA MESETA			
MZ CATASTRAL	MATRÍCULA		ÁREA M2
	DEL	AL	
327	051-208831	051-208834	262,35
TOTAL, ÁREA			262,35



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

VILLA MERCEDES I			
MZ CATASTRAL	MATRÍCULA		ÁREA M2
	DEL	AL	
166	051-208835	051-208838	290,70
167	051-208839	051-208844	447,70
168	051-208845	051-208855	780,90
169	051-208856	051-208868	947,70
170	051-208869	051-208872	282,79
171	051-208873	051-208878	421,90
172	051-208879	051-208884	426,00
175	051-208885	051-208887	214,00
TOTAL, ÁREA			3.811,69
GRAN TOTAL ÁREA M2			39.754,44

Correspondientes a las áreas privadas y desagregados de la matrícula inmobiliaria Nro. **051-106525** en mayor extensión.

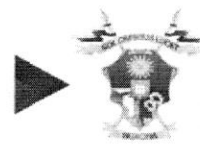
ARTÍCULO TERCERO – DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO. -

Que, en concordancia con lo expuesto en las cláusulas anteriores, por medio de la presente resolución, el Dr. **JUAN CARLOS Saldarriaga Gaviria**, Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca, elegido popularmente para el periodo 2020 a 2023, de conformidad con la credencial registrada E-27 expedida el 2 de noviembre de 2019 por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal y según Acta de Posesión N°. 02 del 1 de enero de 2020 suscrita ante el Notario Segundo del Circulo de Soacha, procede **DECLARAR EL DOMINIO Y POSESIÓN EN CABEZA DEL MUNICIPIO DE SOACHA** identificado con NIT 800094755-7, sobre las zonas de cesión obligatoria a título gratuito, determinadas en la cláusula primera de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO - REGISTRO: La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos tomará nota de esta **DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO** e inscribirá la titularidad de la zona de cesión a nombre del **MUNICIPIO DE SOACHA** identificado con NIT 800094755-7, y se le asignará matrícula inmobiliaria individual, las cuales se desagregarán de la matrícula inmobiliaria Nro. **051-106525** en mayor extensión.

ARTÍCULO QUINTO - IMPUESTO PREDIAL.- Como quiera que se trata de zonas de uso público y de conformidad con el artículo 674 del Código Civil, éstos son los predios que no se pueden tener en cuenta para la distribución de contribuciones, *artículo 24 de la Ley 20 de 1987 (Concordato con la Santa Sede); los bienes de uso público que define el artículo 674 del Código Civil y los estipulados en el artículo 23 de la ley 6 de 1972, no se tendrán en cuenta para la distribución de las contribuciones.* En estas condiciones y como los predios a los que se refiere esta resolución constituyen zonas de cesión, lo que los coloca dentro de la categoría de bienes de uso público de los definidos en el artículo 674 del Código Civil. No pueden ser tenidos en cuenta para la contribución de valorización y, por tanto, ellos no tienen que efectuar ningún pago por este concepto, resultando innecesario, el paz y salvo respectivo. Además, la presente resolución se refiere a predios destinados

RESOLUCIÓN N°
03 AGO 2023 1408



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

específicamente al uso público, como lo manda expresamente el párrafo de la norma transcrita.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede recurso, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, conforme con el párrafo 3°, del artículo 41 de la Ley 2079 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los

03 AGO 2023

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal

Vo.Bo.:

Dra. Angelica María Rodríguez Andrade
Gerente General EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

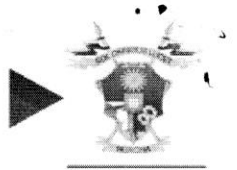
Revisó Técnicamente: *Jorge Enrique González G* – Director Operación Urbana - EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Proyecto Jurídicamente: *Alfredo Barrientos Chaves* - Abogado Contratista EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Aprobó: *Dr. Juan Sebastián Emanuel Sierra Álvarez*
Asesor Jurídico de EPUXUA

Dr. Jesús Báez Guerrero
Secretario Jurídico Alcaldía de Soacha

03 AGO 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DECLARATORIA PROPIEDAD DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO EL OASIS – LOCALIZADO EN LA COMUNA 4 Y SE RECONOCE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

COPIA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ CON DESTINO PARA EL INTERESADO.